



Al contestar cite: 2021-01-093555

N° Radicado: 2021-01-093555

Fecha: 24/03/2021 09:39

Remitente: 70905511-GIRALDO SERNA JUAN CARLOS EN
LIQUIDACION JUDICIAL

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: viernes,
19 de marzo de 2021 (12:00)

Remitente: fredyarellano74@yahoo.es

Asunto: Cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo octavo del auto
650-000165 del 01/03/2021

Cuerpo:
Cartagena de Indias D. T. y C 19 de marzo de 2021

Doctor

HORACIO DEL CASTILLO DE B

Intendente Regional Cartagena

Superintendencia de Sociedades

Cartagena - Bolívar

Expediente: 68986

Respetado doctor

Dando cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo **1 del artículo octavo** del auto **650-000165 del 01/03/2021**, me permito informar al despacho que todos los bienes incluidos en el inventario valorado del concursado tienen inscrita la medida cautelar de embargo.

De acuerdo a lo manifestado en el **numeral 2.8** de las consideraciones del despacho, me permito informar que el bien inmueble propiedad del concursado ubicado en el municipio de Puerto Libertador - Córdoba, se encuentra debidamente escrito en el respectivo folio, para lo cual estoy aportando al despacho copia del escrito enviado a la oficina de Instrumentos Públicos de Montelibano - Córdoba, lo mismo que el certificado de tradición, matrícula inmobiliaria **142-30408** en donde consta el registro de la medida cautelar de embargo **anotación 10**.

De esta forma doy respuesta a su petición.

Atentamente,

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

CEL: 3175049831-TEL: 6795460
Sincerin-Arjona
Liquidador-Promotor